



DECRETO N° 1668

TEMUCO, 23 NOV 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 15.11.2022, presentada por BAR RESTAURANT STOP SPA.
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 14.09.2020, entre CONCHA ARAVENA CARLOS GERARDO y BAR RESTAURANT STOP SPA, celebrado en la notaria JESSICA CARLA ACUÑA GOMEZ por la patente de CANTINA.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia por Arriendo** de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol	: 4-467
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: CANTINA
Código Actividad	: 561.000
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 1458
Decreto de Renovación	: D.A 1065 26.07.2022
Nombre Titular de la Patente	: CONCHA ARAVENA CARLOS GERARDO
Rut Titular de la Patente	: 5.627.211-9
Dirección Particular	: [REDACTED]
Nombre del Arrendatario	: BAR RESTAURANT STOP SPA
RUT Arrendatario	: 77.220.652-6
Nombre del Rep. Legal	: JUAN ANTONIO ACUÑA VASQUEZ
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 15.11.2022
Transferencia N°	: 40
Fecha	: 15.11.2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VN/omo

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2594868